

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15Nov 12

**RESOLUCION No. 0009
(09 de Enero de 2014)**

POR CUAL SE OTORGA PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y en delegación hecha mediante Resolución No. 17 19 del 10 de Septiembre de 2012, de la Dirección General de la CAM, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 14953 del 0531 de noviembre de 2013, la señora LUZ MARY ALVARADO RIVERA, identificada con la cedula N° 55.059.198 de Garzón, representante legal de la Junta Administradora de la empresa alcantarillado del Paraíso, identificado con el NIT 900462179 – 6, domiciliada en dicho centro poblado; solicitó ante este despacho PERMISO DE VERTIMIENTOS, para legalizar el funcionamiento de la planta de tratamiento de ARD, Solicito **permiso de vertimientos**, para el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas negras del centro poblado del Paraíso, Municipio de Garzón. El sistema de tratamiento ya en funcionamiento desde hace mas de dos años, consiste en un tanque séptico de acción Múltiple y un campo de infiltración; los descoles finalmente llegan a la quebrada Las Damas, en el cual según diseño se tiene un caudal de vertimiento promedio de 1,10 lit/seg.

En este trámite la Dirección Territorial Centro, proyecto el auto de inicio N° 119 del 15/11/2013°. Se publicó el Hacer saber en el diario Del Huila el 12/12/2013 y se publicó durante cinco días en la cartelera de esta DTC.

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 23/12/2013, se la realizó visita de verificación de las obras y funcionamiento del sistema Planta de tratamiento de aguas residuales domesticas de dicho centro poblado, el cual se ubica alrededor de las coordenadas planas X 830012 y Y 726003 a 1387 msnm. Sistema que consiste en una planta compacta en concreto reforzado, de unos 20 mts de largo por unos siete (7) de lado, la cual cuenta en su entrada, con sistema aliviadero de excesos, reja de retención de sólidos gruesos; además de las respectiva válvulas de lavado, lecho de secado de lodos. Infraestructura que se ubicó en un lote adquirido por la comunidad de 0.768 has, predio identificado con la matricula inmobiliaria N° 202-53897. En la parte baja del centro poblado en la vega de la Qda. Las Damas a la cual retorna los vertimientos finales, en las coordenadas planas X 829684 y Y 726745 a 1335 msnm.

Según la información presentada, se realizó la toma de muestras de vertimientos, a la entrada y salida de la planta, emitidos sus resultados el 27/09/2013, obteniéndose los siguientes resultados:

Parámetro	Resultado a la entrada	Resultado a la salida	Eficiencia
DBO5	307,4	59.6	80.6
DQO	409.9	163	60.2

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15Nov 12

SST	250	60	76.0
Grasas y aceites	52.4	11.2	78.6

Del análisis de los resultados, se tiene que con un mínimo margen en el parámetro SST, no dio la retención de carga establecida dentro de los márgenes permisibles, que es de 80 %, dada a deficiencias principalmente por operación del acueducto y uso no racional del agua en el mismo, como deficiencias en el mantenimiento en la PTAR.

El centro poblado cuenta con un acueducto de la Qda. Alegrías, afluente de la Qda. Las Damas, del cual la junta administradora está tramitando la respectiva concesión de aguas.. Con el cual se surte el centro poblado, usuarios de la vereda Brisas y demás viviendas en sus alrededores en la vereda Paraiso, que no son usuarios del alcantarillado.

La junta administradora viene prestando el mantenimiento al sistema de alcantarillado y planta de tratamiento, con algunas deficiencias, máxime cuando la gran parte de las viviendas tienen alcantarillado combinado con aguas lluvias.

Oposiciones: De acuerdo a publicación de HACE SABER publicado en el Diario del Huila del 09/08/2013 y en la cartelera de la CAM, no se presentaron oposiciones.

CONCEPTO TÉCNICO

Es viable otorgar permiso de vertimientos, en un caudal de vertimiento promedio de 1,10 lit/seg. a la Qda. Las Damas en las coordenadas planas X 829684 y Y 726745 a 1335 msnm; a nombre de Junta Administradora de la empresa alcantarillado del Paraiso del municipio de Garzón Huila, identificada con el NIT 900462179 – 6, representada por la señora LUZ MARY ALVARADO RIVERA, identificada con la cedula N° 55.059.198 de Garzón. Permiso de vertimientos, para legalizar el funcionamiento de la planta de tratamiento de ARD.

Descripción del sistema existente:

El sistema consiste, en un reactor anaeróbico de flujo ascendente en concreto reforzado, de unos 20 mts de largo por unos siete (7) de lado, la cual cuenta en su entrada, con sistema aliviadero de excesos, reja de retención de sólidos gruesos; además de las respectiva válvulas de evacuación de lodos, lecho de secado de de los mismos. Infraestructura que se ubica en un lote adquirido por la comunidad de 0.768 has, predio identificado con la matricula inmobiliaria N° 202-53897. En la parte baja del centro poblado en la vega de la Qda. Las Damas a la cual retorna los vertimientos finales, en las coordenadas planas X 829684 y Y 726745 a 1335 msnm.

- El periodo de vigencia del presente Permiso de Ocupación de Cauces se otorgará por un término de **cinco años (05)**, a partir de la notificación de la resolución.
- La junta administradora, deberá realizar mantenimiento adecuado, de la PTAR e implementar conjuntamente con la junta administradora del acueducto el plan de uso eficiente y ahorro del agua, para mejorar la eficiencia de la planta Para así realizar un nuevo muestreo anual, de los vertimientos contratando los servicios de un laboratorio certificado y dando oportuno aviso para el acompañamiento por un funcionario de esta Corporación.
- Se realizará una vista de seguimiento en el término del contrato, en la vigencia del permiso, para verificar el estado y cumplimiento en las condiciones de desarrollo de las obras.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 5
		Fecha: 15Nov 12

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: otorgar permiso de vertimientos, en un caudal de vertimiento promedio de 1,10 lit/seg. a la Qda. Las Damas en las coordenadas planas X 829684 y Y 726745 a 1335 msnm; a nombre de Junta Administradora de la empresa alcantarillado del Paraíso del municipio de Garzón Huila, identificada con el NIT 900462179 – 6, representada por la señora LUZ MARY ALVARADO RIVERA, identificada con la cedula N° 55.059.198 de Garzón. Permiso de vertimientos, para legalizar el funcionamiento de la planta de tratamiento de ARD

ARTICULO SEGUNDO: el permiso de Vertimientos se dará por el término de cinco (5) años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La junta administradora, deberá gestionar la capacitación del personal en el mantenimiento de la PETAR y velar por su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar el muestreo anual de los vertimientos, tomando muestras compuestas a la entrada y salida del sistema de tratamiento, evaluando los parámetros DBO5, SST, caudal medio para las 24 horas.

ARTICULO QUINTO: Dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en todos sus aspectos para evitar impactos al ambiente y a la comunidad circundante, por el funcionamiento de dicha planta.

ARTICULO NOVENO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora LUZ MARY ALVARADO RIVERA, identificada con la cedula N° 55.059.198 de Garzón, Representante legal de la Junta Administradora de la empresa alcantarillado del Paraíso del municipio de Garzón Huila, identificada con el NIT 900462179 – 6 indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. LEONEL FERNANDO OBREGÓN SALAZAR
Director Territorial Centro

Exp. No. 3-139-2013.

Proyectó: Claudia Erazo.